Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1526

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20 % DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2011 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE URGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD"* - PLURIANUAL – ID 223.806.

Asunción, 21 de diciembre de 2012

VISTA:

La Nota D.G.D.S. y R.S. N° 791, de fecha 29 de agosto de 2012, por medio de la cual el Dr. Julio Cesar Borba Vargas, Director General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, solicita la ampliación de los Ítem 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 26, adjudicados a las Empresas ***ARGÓN S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., FALCÓN COM E IND., INFOTEC S.A., INPAGAS S.R.L., LA CASA DEL MÉDICO S.A., SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO) Y SOLUMEDIC S.A.***, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 35/2011 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE URGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD"*** - **PLURIANUAL – ID 223.806**; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Articulo 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIO.*** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes, y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública".*

Que la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación del monto, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que la Asesoría Jurídica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, según Dictamen AJ DGAF-DOC N° 529, de fecha 1 de diciembre de 2012, *"No visualiza reparos al Pedido de Ampliación y que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3753, de fecha 12 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación del monto de la Adjudicación hasta un 20 % (veinte por ciento) de ciertos Ítem adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 35/2011 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE URGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD" - PLURIANUAL – ID 223.806***, hasta la suma de ***G. 1.092.330.663 (GUARANÍES UN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES)***, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	ITEMS	IMPORTE
ARGON S.R.L.	2, 3, 4, 7, 11, 12, 14, 15 y 26	250.731.400
CHACO INTERNACIONAL S.A.	18	13.082.400
FALCON S.R.L.	16	24.840.000
INFOTEC S.A.	8	13.141.000
INPAGAS S.R.L.	24	12.643.763
LA CASA DEL MEDICO S.A.	5, 10, 17, 19, 22 y 23	400.012.900
SEMPRO S.A.	13	116.820.000
SOLUMEDIC S.A.	1 y 9	261.059.200
		1.092.330.663

MONTO AMPLIADO: G. 1.092.330.663 (GUARANÍES UN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES).

Artículo 2°. Aprobar la Extensión de la Vigencia Contractual a los Contratos suscritos celebrados en el marco del presente llamado, hasta el 30 de junio de 2013.

Artículo 3°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Autorizar la suscripción de las Adendas de ampliación de Contratos, previa recepción de las correspondientes Pólizas por el plazo ampliado, al Director General de Administración y Finanzas - Nivel Central, de conformidad con lo estipulado en la Resolución S.G. N° 954/09.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

lcac